

	INFORME DE AUDITORIA	Auditoría no.		14-21
		Fecha del informe		
		Día	Mes	Año
		17	09	2021

Informe	<input type="checkbox"/>	Preliminar	<input checked="" type="checkbox"/>	Final
----------------	--------------------------	-------------------	-------------------------------------	--------------

1. INFORMACIÓN GENERAL

Tipo de Informe	<input checked="" type="checkbox"/>	Auditoría	<input type="checkbox"/>	Seguimiento
Procesos auditados / Evaluado	Gestión Jurídica			
Auditor líder	Alberto Castiblanco	Equipo Auditor	Angie Carolina Bonilla Medina	
Responsable del proceso, dependencia, área o actividad auditada / evaluada	Jorge Iván Flórez Blandón – Subdirector Jurídico			

2. OBJETIVO

Evaluar la conformidad de los requisitos legales, reglamentarios, procedimientos, y demás lineamientos institucionales del Proceso de Gestión Jurídica del Consejo Profesional Nacional de Ingeniería - COPNIA.

3. ALCANCE

Verificar el cumplimiento de las actividades realizadas en el Proceso de Gestión Jurídica definidos en los procedimientos, instructivos y políticas del proceso correspondientes a la vigencia 2020 y 2021 hasta la fecha.

4. ACTIVIDADES DESARROLLADAS

Para el ejercicio de auditoría de las actividades ejecutadas por parte del proceso de Gestión Jurídica, se revisó el cumplimiento de los siguientes procedimientos de la vigencia 2020 y 2021 a la fecha:

1. Documento Caracterización del proceso

Se observo que, el documento de caracterización del proceso, Código: GJ-cp-01, versión 3; subido a la página web de la entidad, cumple con los requisitos de la Norma técnica de calidad ISO 9001 versión 2015, de acuerdo con el apartado 4.4.1, en donde se establece que, *la organización debe establecer, implementar, mantener*

Auditoría no.		14-21
Fecha del informe		
Día	Mes	Año
17	09	2021

y mejorar continuamente un sistema de gestión de calidad, incluidos los procesos necesarios y sus interacciones; por ende, la organización debe determinar las entradas y salidas esperadas de estos procesos. Sin embargo, esas entradas y salidas deben tener unos receptores (cliente y proveedor) y unos insumos, lo cuales, en el documento de caracterización del proceso evaluado no se especifican en algunas actividades, como consecuencia queda como observación para la actualización.

Cliente y/o usuario

PROVEEDOR		INSUMOS	ACTIVIDADES	RESPONSABLE	PRODUCTOS	CLIENTE Y/O USUARIO		RELACION DE REQUISITOS NORMATIVOS	
Interno	Externo					INTERNOS	EXTERNOS	Requisito ISO 9001	Política de Gestión y Desempeño
PLANEAR									
Direccionamiento Estratégico		Estrategia institucional Políticas y lineamientos competencia del proceso	Definir política de defensa jurídica	Subdirector Jurídico	Política de Defensa Jurídica				Defensa jurídica
	Organismos facultados	Normalidad	Dirigir la correcta aplicación de la política de defensa jurídica						
		Política de defensa jurídica	Identificar las directrices y las estrategias institucionales adoptadas por la entidad y establecer las metodologías más adecuadas para el control y cumplimiento de las mismas en lo que corresponde a la Defensa y Representación Judicial de la Entidad.	Subdirector Jurídico	Necesidades de recursos	Gestión financiera y presupuestal			
Direccionamiento Estratégico		Estrategia institucional Políticas y lineamientos competencia del proceso	Definir política de mejora normativa	Subdirector Jurídico	Política de mejora normativa				Mejora normativa
ACTUAR									
	Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado	Manual para la Elaboración de Políticas de Prevención del Daño Antijudicial	Determinar las acciones de mejora Definir las acciones preventivas y correctivas que determinen estrategias frente a los fallos desfavorables a la entidad para evitar nuevas demandas por causas similares y así contribuir al fortalecimiento de la Defensa Jurídica de la Entidad.	Comité de Conciliación	Política de Prevención del daño Antijudicial			10. Mejora	Defensa jurídica

2. Política de defensa jurídica

Para la verificación se consultó la Resolución 1673 del 10 de octubre de 2019, por medio de la cual se adoptó la política defensa jurídica para la vigencia 2020 y 2021 y se validó la gestión de las actividades establecidas, a través del informe de gestión remitido a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado.

3. Política de mejora normativa

Se observo en el documento de caracterización del proceso auditado, dentro de la primera fase del ciclo PHVA (Planear), que se plantea una actividad relacionada con la definición de una política de mejora normativa cuyo producto es esta misma política, como se evidencia a continuación:

ACTIVIDADES	RESPONSABLE	PRODUCTOS	INTERNOS	E
PLANEAR				
Definir política de defensa jurídica	Subdirector Jurídico	Política de Defensa Jurídica		
Dirigir la correcta aplicación de la política de defensa jurídica Identificar las directrices y las estrategias institucionales adoptadas por la entidad y establecer las metodologías más adecuadas para el control y cumplimiento de las mismas en lo que corresponde a la Defensa y Representación Judicial de la Entidad.	Subdirector Jurídico	Necesidades de recursos	Gestión financiera y presupuestal	
Definir política de mejora normativa	Subdirector Jurídico	Política de mejora normativa		

Sin embargo, dentro de la información documentada del proceso no se encontró dicho documento, siendo esto contradictorio a la norma de calidad ISO 9001:2015 en su numeral 4.4.2. en el cual establece que, "En la medida que sea necesario, la organización debe: a) mantener información documentada para apoyar la operación de sus procesos y b) conservar la información documentada para tener la confianza de que los procesos se realizan según lo planificado".

No obstante, la Subdirección Jurídica manifestó que: *"... en el año 2020 se definió un plan de trabajo (presentado en el marco del Comité Institucional de Gestión y Desempeño), para la implementación de políticas, el cual se desarrollaría en las vigencias 2020, 2021 y 2022. Este programa de trabajo consideró la revisión de aplicabilidad de dicha política [refiriéndonos a la Política de Mejora Normativa], para el año 2021. El análisis y la recomendación frente a esta política se presentará de manera oficial en el Comité Institucional de Gestión y Desempeño y solo hasta que se defina la aplicabilidad o no de la política se procederá a definirla y adoptarla o en su defecto a retirarla de la caracterización"*.

En consecuencia, considerando la respuesta del auditado y el resultado de esta verificación se deja esta anotación como una No conformidad del presente informe. Dado que, en el documento de caracterización del proceso figura la política de mejora normativa y que a la fecha no se ha adoptado, sin embargo, se tiene presente que esta tarea se adelantará una vez el comité de desempeño realice una evaluación, que está programada hacia futuro, y que el resultado de dicha verificación dependerá la acción a realizar.

4. Procedimiento de Gestión Jurídica

Este procedimiento reúne las siguientes actuaciones:

- **Respuesta y Seguimiento a Acciones de Tutela:**

Se solicitó la información referente a las tutelas radicadas ante la entidad para los años 2020 y 2021, y se evidenció que durante el año 2020 se radicaron diecisiete (17) acciones de tutela, que se encuentran cerradas en su totalidad, y para el año 2021 hasta la fecha, once (11) acciones de tutela de las cuales tres (3) siguen en curso.

- **Conciliaciones Prejudiciales:**

Se solicitó información referente a las conciliaciones prejudiciales de la vigencia 2020 y 2021, y se observó que durante esta vigencia se adelantaron nueve (9) casos de acuerdos, de los cuales, según los resultados de las audiencias en ninguno se llegó a una conciliación.

- **Acciones y Procesos Judiciales en contra de la Entidad:**

Se observó durante la vigencia 2020 y 2021 que siguen abiertos veintisiete (27) procesos judiciales en contra de la entidad y dos (2) terminados en junio de 2021 con fallo favorable.

- **Acciones y Procesos Judiciales iniciados por la Entidad:**

Se observó durante la vigencia 2020 y 2021, que la entidad inició un proceso de demanda por sus propios actos, principalmente por considerar que los actos administrativos de nombramiento y posesión de la funcionaria Liliana María González Álvarez en el cargo de Profesional de Apoyo Código, 2028 Grado 13, son nulos, dado el error en que se incurrió al nombrarsele en ellos, luego de que participara del proceso de selección y aspirara al cargo de Profesional de Apoyo Código 2044, Grado 9 que en realidad correspondía, y de allí que durante el tiempo que transcurrió entre la posesión y cuando la Entidad se percató del error, le fueron pagados unos salarios y prestaciones más altos de los que se pretende. Por ende, se inició un proceso judicial, con el fin de que la entidad recupere esas diferencias y el cual, sigue abierto.

5. Procedimiento de Cobro coactivo

Se observo con relación al proceso disciplinario en contra de la señora Lida Mireya Ortiz, que se impuso una sanción disciplinaria relacionada con en el pago de una multa por valor de \$8.657.436, motivo por el cual, se procedió a dar inicio al procedimiento de cobro coactivo por parte de la subdirección Jurídica. En este procedimiento se observó que se realizaron los debidos autos de notificación (Citación vía persuasiva, segunda citación- cobro coactivo y formato de acuerdo de pago), por otro lado, también se validaron los cupones de pago, los cuales se realizaron en los tiempos establecidos en el acuerdo de pago pactado. El resultado de esta verificación hace parte de las conformidades del presente informe.

6. Reporte de Procesos Activos en el Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado – eKogui

Se observo con relación a los reportes de los procesos activos en el Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado – eKogui, que estos se encuentran debidamente actualizados de acuerdo con la información suministrada por el auditado a fecha de corte del 12 de julio de 2021, cumpliendo así con lo establecido en el procedimiento de Gestión Jurídica GJ-PR-01 “ Los Abogados asignados mediante poder deben incluir los procesos en el Sistema de Información de la Actividad Litigiosa y de la Gestión Jurídica del Estado, de acuerdo con los parámetros establecidos...”. El resultado de esta verificación hace parte de las conformidades del presente informe.

7. Política de prevención de Daño Antijuridico:

Se observo con relación al requisito 10. Mejora de la ISO 9001:2015, que se implementó la Política de Daño Antijurídico del COPNIA para la vigencia 2020 y 2021, la cual fue adoptada mediante la Resolución 0010 del 10 de enero de 2020, en dicha resolución se establecieron catorce (14) medidas a realizar con el fin de mitigar las causas primarias y subcausas de los potenciales o posibles riesgos de actividad litigiosa en contra de la entidad. El resultado de esta verificación hace parte de las conformidades del presente informe.

	INFORME DE AUDITORIA	Auditoría no.		14-21
		Fecha del informe		
		Día	Mes	Año
		17	09	2021

8. Seguimiento Plan de Acción

Se observo en relación con el requisito 9.1.3 Análisis y evaluación, y 9.3.2 Entradas de la revisión por la dirección de la ISO 9001:2015, que el área auditada realizo seguimiento al Plan de Acción 2020 y a las demás herramientas de seguimiento y control, de la siguiente manera:

- Cumplimiento Política de prevención del Daño Antijurídico: Se evidencio un avance de cumplimiento del **100%** que corresponde a trece (13) medidas de las catorce (14) programadas para ejecutar durante la vigencia de la Política de Prevención del Daño Antijurídico años 2020 y 2021, quedando pendiente culminar con la ejecución del plan propuesto durante del año 2021 correspondiente a una (1) medida.
- Decisiones judiciales: Se evidencio un avance de cumplimiento del **91%** para el primer semestre y para el segundo de un **100%**.
- Plan de acción: En el plan de Acción de la entidad para la vigencia 2020, se relacionaron cuatro (4) acciones a cargo del proceso de Gestión jurídica y de las cuales a 31 de diciembre 2020 se tenia un cumplimiento del **100%**.

5. HALLAZGOS

Para el ejercicio se aplicó un total de diez (10) criterios de auditoría, una (01) Conformidades con observación y una (01) No Conformidad. Cómo se detalla a continuación:

5.1 REQUISITOS CON CUMPLIMIENTO – CONFORMIDADES CON OBSERVACION

Criterio	Evidencia
ISO 9001:2015 4.4 Sistema de gestión de calidad y sus procesos 4.4.1 La organización debe establecer, implementar, mantener y mejorar continuamente un sistema de gestión de calidad, incluidos los procesos necesarios y sus interacciones; por ende, la	Se observo en el documento de caracterización del proceso, Código: GJ-cp-01, subido a la página web de la entidad, que no se especifica en algunas actividades los clientes y/o usuarios receptores de los productos, como, por ejemplo: <ul style="list-style-type: none"> • Definir política de defensa jurídica • Definir política de mejora normativa • Determinar las acciones de mejora

	INFORME DE AUDITORIA	Auditoría no.		14-21
		Fecha del informe		
		Día	Mes	Año
		17	09	2021

organización debe determinar las entradas y salidas esperadas de estos procesos.	
--	--

5.2 REQUISITO DE NO CUMPLIMIENTO – NO CONFORMIDADES

Código o NC	Descripción de la No Conformidad	
01-1421	Criterio	No Conformidad
	ISO 9001:2015 Numeral 4.4.2. Documento de caracterización del proceso de Gestión Jurídica GJ-cp-01	No se observó política de mejora normativa de acuerdo con lo establecido en el Documento de caracterización del proceso de Gestión Jurídica GJ-cp-01.
	Descripción de Criterio	Evidencia
	ISO 9001:2015 4.4.2. En la medida que sea necesario, la organización debe: a) mantener información documentada para apoyar la operación de sus procesos. b) conservar la información documentada para tener la confianza de que los procesos se realizan según lo planificado". Documento de caracterización de del	La Subdirección Jurídica manifestó: "... en el año 2020 se definió un plan de trabajo (presentado en el marco del Comité Institucional de Gestión y Desempeño), para la implementación de políticas, el cual se desarrollaría en las vigencias 2020, 2021 y 2022. Este programa de trabajo consideró la revisión de aplicabilidad de dicha política [refiriéndonos a la Política de Mejora Normativa], para el año 2021. El análisis y la recomendación frente a esta política se presentará de manera oficial en el Comité Institucional de Gestión y Desempeño y solo hasta que se defina la aplicabilidad o no de la política se procederá a definirla y adoptarla o en su defecto a retirarla de la

	<p>proceso de Gestión Jurídica GJ-cp-01</p> <p>Actividad: Definir política de mejora normativa</p> <p>Producto: Política de mejora normativa</p>	<p>caracterización”.</p>
--	--	--------------------------

6. EVALUACIÓN DEL RIESGO

Riesgo identificado / Posible riesgo	Observación	Responsable del análisis del riesgo
<p>Incumplimiento de los términos procesales</p>	<p>Se materializó el riesgo en la tutela radicado 12021130100005085 mes de marzo 2021, que se atendió de forma extemporánea teniendo en cuenta que por parte de la ventanilla se hizo el reparto tres días después del vencimiento. Sin embargo, la acción correctiva está a cargo del Área Administrativa y no del proceso de Gestión Jurídica.</p> <p>La oficina de Control Interno realizara seguimiento trimestral a dicha acción.</p>	<p>Subdirección Jurídica</p>
<p>Inadecuada defensa técnica en la actividad litigiosa</p>	<p>En cuanto el riesgo se estableció controles asociados a: capacitación a los funcionarios que intervienen en el proceso y directrices jurídicas, se observaron las capacitaciones efectuadas a los funcionarios y directrices para abordar el riesgo.</p>	<p>Subdirección Jurídica</p>

7. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

El resultado del ejercicio auditor obtuvo un cumplimiento del 90% frente a los criterios de auditoría evaluados.

1. Norma NTC ISO 9001:2015

- Se recomienda actualizar el documento de caracterización del proceso, Código: GJ-cp-01, versión 3; subido a la página web de la entidad, conforme al numeral 4.4.1 de la ISO 9001:2015, especificando en cada actividad los clientes y/o usuarios de los productos, ya que, estos productos no son solo de uso interno de la subdirección, sino que también interactúan con varios procesos de la entidad como el de evaluación y control, direccionamiento estratégico, documental, entre otros.
- Por otra parte, también se recomienda actualizar el documento de caracterización del proceso con relación a la actividad relacionada con la política de mejora normativa, teniendo presente que durante el ejercicio auditor este se tendrá como base para determinar que los procesos se realizan según lo planificado, considerando además que *“El análisis y la recomendación frente a esta política se presentará de manera oficial en el Comité Institucional de Gestión y Desempeño y solo hasta que se defina la aplicabilidad o no de la política se procederá a definirla y adoptarla o en su defecto a retirarla de la caracterización”*, según lo afirma en su respuesta al informe preliminar, la subdirección jurídica.
- Con relación al requisito 10. Mejora de la ISO 9001:2015, se observó que se implementó la Política de Daño Antijurídico del COPNIA para la vigencia 2020 y 2021, la cual fue adoptada mediante la Resolución 0010 del 10 de enero de 2020.
- En relación con el requisito 9.1.3 Análisis y evaluación, y 9.3.2 Entradas de la revisión por la dirección de la ISO 9001:2015, se observó que el área auditada realizó seguimiento al Plan de Acción y a las demás herramientas de seguimiento y control con un promedio de cumplimiento del 100% para el año 2020.

2. Gestión

Se concluye, después de haber verificado la trazabilidad de la información y los tiempos de atención de las acciones judiciales, estipuladas en el procedimiento de Gestión jurídica, que el resultado de esta verificación hace parte de las conformidades del presente informe, al igual que el seguimiento de la actividad litigiosa E-Kogui, cuyos procesos se encuentra debidamente actualizados de acuerdo

	INFORME DE AUDITORIA	Auditoría no.		14-21
		Fecha del informe		
		Día	Mes	Año
		17	09	2021

con la información suministrada por el auditado a fecha de corte del 12 de julio de 2021.

8. SEGUIMIENTO A PLANES DE MEJORAMIENTO

A la fecha de ejecución de la presente auditoria, el proceso no presenta acciones pendientes por cerrar, puesto que la última auditoría realizada al proceso de Gestión jurídica se efectuó durante la vigencia 2018 y esta no tuvo hallazgo por No conformidad.

9. ANEXOS NO CONFORMIDADES

Anexo 1. Análisis de criterio 14-21

Elaborado por: Angie Carolina Bonilla Medina
 Revisado por: Alberto Castiblanco Bedoya.